

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **JEAN PAUL BOSCHETTI GOETSCHEL**, identificado con la cédula de extranjería número E332492, en su calidad de representante legal suplente, actúa en nombre y representación de **SISTRAN**, con NIT No. 830.047.891-1 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 2,3,14 y 15 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009:

ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

2. *Cuando no exista pluralidad de oferentes.*

3. *Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.*

14. *Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.*

15. *Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer.*

Que el Gerente de Informática de **POSITIVA**, justifico la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando en el ítem denominado "**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN**" lo siguiente: (...) **POSITIVA** Compañía de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN**

Seguros S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios para clientes y usuarios, debe facilitar la utilización eficiente de los recursos que brindan los sistemas operativos para que el desarrollo, implantación y utilización de la tecnología informática contribuya al logro de los objetivos propuestos en la Compañía, para el desarrollo de las operaciones la realización de las labores administrativas.

Se hace necesario garantizar la continuidad de los servicios prestados por el proveedor, frente al mantenimiento, soporte e implementación del aplicativo SISE; ya que dicho sistema es la base para dar soporte a la administración de información del CORE del negocio, dicho aplicativo ha sido creado, instalado y suministrado por el proveedor, quien es propietario de los derechos de autor de dicha aplicación.

Dentro de las actividades actuales, se están haciendo continuas mejoras y adiciones a los alcances de dicho sistema de información por lo que además se hizo necesario la adquisición de las licencias para el manejo de los ramos de Vida Colectivo, Accidentes Personales, Educativo y Salud- Gastos Médicos y por esta razón que se hace indispensable disponer de los medios y herramientas necesarias para continuar dando cumplimiento a las necesidades de la Compañía.

De otra parte, la Compañía no cuenta con un equipo de personas suficientes y especializadas en el mantenimiento de este sistema, para realizar esta función, de tal forma que es necesario contratar con un tercero y en éste caso con el propietario de la solución dichos servicios. (...)

2) De conformidad a las causales invocadas del artículo 19 del manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba descritos se decidió realizar Invitación Directa al proveedor de servicios **SISTRAN**, por cuanto representa la mejor relación costo-beneficio, lo cual justifica la celebración del presente contrato.

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000248 expedido el 18 de enero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
 SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema SISE y renovación de las licencias para la administración de los ramos de Vida Colectivo, Accidentes Personales, Educativo y Salud-Gastos Médicos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La renovación de licencias para la administración de los ramos de Vida Colectivo, Accidentes Personales, Educativo y Salud-Gastos Médicos, sera así:

Módulos	
Producción o Técnica	Emisión específica de pólizas
	Generador de productos.
	Avisos de vencimiento.
	Administración de siniestros.
Administrativa - Contable	Caja Ingresos, Caja Egresos, Autorización de pagos, Libro de IVA Compras e Imputación de Cobranzas
	Administración de valores corrientes (cheques y tarjetas).
	Contabilidad central (asientos de mayor y balance).
	Cuenta corriente productores
	Registros y listados legales.
	Centros de costos
	Auxiliares contables (análisis)
Gerencial y de Consultas	Control de accesos personalizados.
	Estadísticas de Producción y Siniestros.

0 0 0 0 4 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
 SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

	Sistema de información para ejecutivos .
Técnicos y Contables	Seguimiento y control de solicitudes de cobro
	Renovación automática de pólizas
	Anulación y rehabilitación automática de pólizas endosos
	Administración Compañías Coaseguradoras
	Administración órdenes de pago automáticas
	Impresión automática de cheques
	Carga masiva de cortes de cuenta de intermediarios
	Pago electrónico (transferencia electrónica)
	Amortización automática de pólizas
	Aplicación automática de notas de Crédito y amortización
	Administración de Cheques y Tarjetas Posfechadas
	Refacturación automática de pólizas
	Vida
Emisión de endosos de facturación contra el recaudo (Requiere el módulo de débito automático)	
Administración de Educativo.	
Salud – Gastos médicos técnicos	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRAN CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**. un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. metodología aprobada por las partes para realizar un trabajo eficaz y eficiente, – Metodología de Mantenimiento.
2. Asignación exclusiva de los recursos según el perfil solicitado para que el cliente pueda determinar la fecha de inicio de cualquier actividad de acuerdo a sus necesidades o cambios de prioridades.
3. Contar con el control y seguimiento permanente del líder para garantizar el desarrollo y la calidad del trabajo de los programadores.
4. Asegurar la productividad y calidad del recurso dedicado a través de mediciones continuas de resultados y objetivos planteados, así como reemplazar los recursos que no cumplan con los niveles ofrecidos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN**

5. Seguir las siguientes etapas en el servicio de mantenimiento y soporte:

Atención de requerimientos

- Solicitud de requerimiento por parte del usuario
- Documentos soporte.
- Casos de uso

ACTIVIDADES

- Evidencia y replica el error.
- Análisis de requerimiento basado en un estudio técnico y de sistemas.
- Envío de correo a SISTRAN de requerimiento (Formato de Interface) y documentos soporte.

- Cada requerimiento debe tener como mínimo:

I PARTE: Compañía, Fecha, Asunto, No. Requerimiento, Usuario/Área Responsable, Profesional/Área Soporte, Alcance, Objetivo, Gerencias/Áreas Involucradas.

II PARTE: Clase, Tipo de Requerimiento, Descripción, Anexos, Casos de Prueba.

III PARTE: Analista del Requerimiento, Funcionario SISTRAN.

- Dependiendo de la urgencia de la solicitud se podrá reportar a SISTRAN telefónicamente, soportado inmediatamente por un correo según lo establecido.
- Correo Electrónico del Help Desk a Sistran con requerimiento del usuario o cambio de estado del requerimiento en el sistema de HelpDesk.

CASOS DE USO

Los Casos de Uso de Prueba son una secuencia de eventos de un actor (agente externo), que utiliza un sistema para completar un proceso, en donde se busca ejemplificar las especificaciones esperadas tácitamente. Estos casos deben mostrar diferentes situaciones como:

- La presentada con mayor frecuencia.
- La presentada con menor frecuencia.
- La particular.
- Y deben contener los siguientes aspectos:
- Nombre del Caso de Uso.
- Ejecutor responsable.
- Descripción.
- Flujo de actividades.
- Requerimientos específicos del sistema. S-Formato CasodeUso-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

ANÁLISIS Y DISEÑO

- Correo Electrónico del Help Desk a Sistran con requerimiento del usuario (Documentos – Casos de Uso) o registro dentro del sistema de HelpDesk.
- ACTIVIDADES
- Verifica, analiza y evalúa el requerimiento.
 - Solicita a Help Desk aclaración e información adicional.
 - Evidencia y replica el error.
 - Asignación de recursos y tiempo de desarrollo, sin tener inferencia POSITIVA Compañía de Seguros S.A. al respecto.
 - Envío de correo al Help Desk informando la fecha de entrega de solución o actualización en el sistema de HelpDesk del estado del requerimiento.
 - Correo Electrónico al Help Desk informando fecha de entrega de solución o registro actualizado en el sistema de HelpDesk.

DESARROLLO Y PRUEBAS DE PROGRAMAS

- Solicitud de requerimiento, documentos soporte y casos de uso.
 - Plan de Trabajo diseñado por Líder de Área
- ACTIVIDADES

- Desarrollo de programas acorde a la solicitud.
- Ejecución de pruebas a los programas.
- S-Formato Pruebas Sistran-0
- Informe y entrega de programas solución a Líder de Sistemas y Help Desk.
- S-Formato Entregas-0
- Casos de uso enviados por el usuario.
- Pruebas Integrales – Funcionalidad

PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS

- Solución a requerimiento del usuario (Informe – Programas).
- Recepción de correo solución y verificación que el paquete de programas este completo según lo relacionado en el informe.
- Actualización de programas en Ambiente de Pruebas.
- Avisa al usuario solicitante para iniciar las pruebas.
- Ejecución de pruebas por parte de usuario. **S-Formato Pruebas-0**
- Actualización de programas a Ambiente Producción.
- Correo Electrónico del Help Desk a Sistran con aceptación de la solución o actualización del estado del requerimiento en el sistema de HelpDesk en uso.
- Cierre del requerimiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000451 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

SEGUIMIENTO

- Semanalmente se llevará a cabo mínimo una reunión entre las partes para hacer seguimiento sobre los requerimientos atendidos, pendientes y nivel de servicio en un período establecido. Plasmando los temas tratados en un acta de preciso cumplimiento. **S-Formato Acta-0**
6. Organizar y documentar todas las modificaciones requeridas, así como las nuevas versiones de los diferentes módulos del Sistema SISE que se quieran habilitar en producción y así poderlo llevar a cabo en forma eficaz y en el menor tiempo posible.
 7. Controlar de una manera eficiente y eficaz que asegure las versiones de los programas y todo el entorno del aplicativo SISE. Para ello se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - 7.1 Se debe tener una base de datos en Visual SourceSafe llamada "Producción", en la cual deberán residir las últimas versiones de:
 - ✓ Fuente de los ejecutables en producción
 - ✓ Archivos Ejecutables
 - ✓ Componentes
 - ✓ Reportes
 - ✓ Fuentes de las ayudas en línea
 - ✓ Archivos Ejecutables de las ayudas en línea
 - ✓ Tablas del sistema y Stored Procedure (SP) del sistema
 - 7.2 A esta base de datos de producción SISTRAN **únicamente** tendrá acceso de lectura, impidiendo de esta manera que se puedan modificar dichos archivos y sólo los responsables del Help Desk de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. tendrán acceso total.
 - 7.3 Cada versión almacenada de un proyecto (fuentes, componente, ejecutables y reportes) debe ser obligatoriamente etiquetada con la fecha de protección o con el número de versión del ejecutable y/o componente y con el número de tiquete que se soluciona con la entrega.
 - 7.4 Se deberá tener una segunda base de datos en Visual SourceSafe llamada "Desarrollo", la cual puede permanecer en el mismo o diferente equipo para acceso TOTAL por parte de los técnicos de Sistran.
 - 7.5 En caso que varios técnicos vayan a trabajar sobre el mismo proyecto, solo deberán desproteger los formularios o módulos sobre los que se vayan a trabajar, teniendo la precaución de que una vez finalizada la modificación deberán advertir a los demás técnicos involucrados en el mismo proyecto para que se obtenga la última versión de todos los archivos del proyecto antes de compilar y evitar de esta manera ejecutables con funcionalidad inconsistente.
 - 7.6 Los técnicos asignados trabajarán sobre dichos programas fuentes hasta tanto se obtenga la aprobación del cambio por parte del usuario líder correspondiente, de POSITIVA Compañía de Seguros S.A..

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

- 7.7 Una vez recibida la aprobación del usuario líder se procederá a proteger la totalidad de los archivos en la base de datos de Visual SourceSafe de "Desarrollo", los cuales deben ir etiquetados con la fecha y/o número de versión.
- 7.8 El administrador de Visual SourceSafe obtendrá la versión etiquetada y procederá a moverla a la base de datos de Visual SourceSafe de "Producción" teniendo la precaución de hacerlo mediante el siguiente método:
- ✓ Desproteger los archivos en la base de datos de VSS de "Producción"
 - ✓ Reemplazar en el disco dichos archivos por los nuevos
 - ✓ Proteger la totalidad de los archivos reemplazados
 - ✓ Agregar los archivos nuevos a la base de datos de VSS de "Producción"
 - ✓ Etiquetar dicha versión
8. Los funcionarios designados por el proveedor para soportar la cuenta, deben cumplir con las siguientes acciones durante el proceso de atención de requerimientos:

Responsabilidades mínimas para la prestación del servicio:

- Verificar, analizar y evaluar el requerimiento recibido por parte de los Analistas Funcionales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
- Asignar recursos y tiempos de desarrollo, sin tener inferencia nuestra al respecto.
- Chequear junto con los Analistas Funcionales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., las prioridades de desarrollo de los requerimientos, teniendo en cuenta la criticidad, complejidad y tiempo de programación.
- Comunicar al Cliente el tiempo y fecha estimada de entrega de solución del requerimiento reportado.
- Administrar el registro de los requerimientos solicitados por el cliente.
- Cuando no se pueda dar trámite a un requerimiento porque afecta módulos asociados a otro requerimiento que se encuentra en proceso, se debe informar a POSITIVA, Indicando los requerimientos relacionados.
- Comunicarnos con un tiempo razonable antes de la fecha de entrega los inconvenientes presentados en el transcurso del desarrollo que puedan impedir el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Administración de la Base de Datos de Desarrollo de Visual SourceSafe.
- Velar por la calidad de las entregas de programas a los Analistas Funcionales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A..
- Asegurar el cumplimiento de la metodología por cada uno de los recursos asignados a la atención del servicio.
- Desarrollo de los requerimientos asignados.
- Pruebas unitarias de los desarrollos, de módulo y del flujo del sistema.
- Evaluación de resultados de los casos de uso de prueba.
- Documentación funcional de cada entrega a realizar.
- Capacitación específica de las funcionalidades desarrolladas.
- Cumplimiento de la metodología establecida.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRAN CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN**

- Dar soluciones puntuales o Data-Fix para Tickets de criticidad alta y cuya solución de fondo no se pueda dar en tiempos razonables.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cumplir con la metodología acordada.
7. Organizar la asignación y prioridad de las solicitudes para ser atendidos por el equipo dedicado.
8. Realizar un seguimiento continuo y cumplir los compromisos adoptados por los usuarios para lograr la consecución de los tiempos de desarrollo acordados.
9. Cumplir con los tiempos de definiciones y pruebas de usuario de acuerdo a la metodología establecida.
10. Incluir en el tiempo de cada solicitud el tiempo destinado para las etapas de análisis, desarrollo, pruebas unitarias y de usuario, ajustes requeridos y soporte de arranque en producción.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRANDI CIA S.A. SISTRANDI COLOMBIA S.A.-SISTRAN

efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, previo registro presupuestal y legalización.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000248 expedido el 18 de enero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRANDI CIA S.A. SISTRANDI COLOMBIA S.A.-SISTRAN

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del presente contrato, correspondiente al año en se haya presentado el incumplimiento, y para el incumplimiento parcial se estipulan multas diarias de 0.1% del valor de la facturación mensual del periodo incumplido, cuyo tope sería el 5% de la facturación mensual del periodo incumplido -, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

En todo caso, previo a la aplicación de esta cláusula penal POSITIVA aplicará el procedimiento establecido en el Parágrafo de la cláusula décima séptima del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDICIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor de la facturación mensual del periodo incumplido por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento, sin que la acumulación de dichas multas sobrepasen en ningún caso el diez por ciento (10%) del valor de la facturación mensual del periodo incumplido. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios plenamente probados que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: Procedimiento para la aplicación: En caso de incumplimiento parcial **EL CONTRATISTA** pagará por cada día de atraso multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor mensual del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para la imposición de multas deberá seguirse el siguiente procedimiento: i) ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de incumplimiento y a partir del cual **POSITIVA** considere que procede la imposición de una multa, **POSITIVA** deberá notificar al **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible; ii) **EL CONTRATISTA** una vez recibida dicha notificación, dispondrá de cinco (5) días para dar respuesta a la comunicación de **POSITIVA**. Si pasados los cinco (5) días el **CONTRATISTA** no ha dado respuesta a la comunicación, **POSITIVA** podrá imponer al **CONTRATISTA** la sanción proporcional a que haya lugar. Si la respuesta del **CONTRATISTA** es satisfactoria para **POSITIVA**, se archivará el proceso adelantado para imponer la sanción, de lo contrario **EL CONTRATISTA** tendrá tres (3) días adicionales para sanear los hechos que dieron lugar al incumplimiento. Pasado éste término de tres (3) días sin que hayan subsanado los hechos endilgados por **POSITIVA** como constitutivos de incumplimiento, **POSITIVA** procederá a imponer la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que impida continuar con el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN**

Si **EL CONTRATISTA** o **POSITIVA** incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

PARÁGRAFO.- Previo a la terminación del contrato por los literales b) y c) del presente contrato, la parte cumplida seguirá el procedimiento establecido en el parágrafo de la cláusula décima séptima, garantizando de esta manera el derecho a la defensa y al debido proceso a la parte presuntamente incumplida.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRAN S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRAN DI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN**

en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$3.937.000.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000045 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA
SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.-SISTRAN

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-

AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-
LEGALIZACIÓN:**

PERFECCIONAMIENTO

Y

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.-

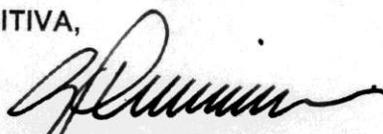
DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **20** ENE 2012

POSITIVA,

EL CONTRATISTA


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

JEAN PAUL BOSCHETTI GOETSCHEL
Representante Legal Suplente

Elaboró: David Gil
Revisó: Nicolás Nieto
Aprobó: Sandra Rey